



EUZKADI'KO JAURLARITZA
GUDA ZAINGOA
ITXAS - ZAĀA

BURUTZA - BANAKARITZA

GOBIERNO DE EUZKADI

DEPARTAMENTO DE DEFENSA

SECCIÓN DE MARINA

JEFATURA - ADMINISTRACIÓN

Enterada esta Jefatura de Marina de Guerra del acceso de personas extrañas y Comités abordo de los buques incautados por el Gobierno de Euzkadi, se le señalará a Vd. que poseyendo la condición de buque artillado el de su mando, establecerá la guardia armada conveniente abordo para que por ningún concepto sea esequible el acceso de persona alguna extraña a la tripulación reglamentariamente fijada.

Esta orden deberá hacerla cumplir sin pretexto alguno manteniendo en esta forma la disciplina y furo que le corresponden por su condición militar.

Únicamente tendrán libre acceso al buque de su mando tan solo aquellas personas que vayan provistas de la autorización correspondiente que vaya sellada y firmada por el Jefe de la Marina del Gobierno de Euzkadi.

De su celo y diligencia espero el más exacto cumplimiento de la presente orden.

Bilbao, 12 de Diciembre de 1.936

El Jefe de Marina.



Sr. Capitán del vapor "BIZKAYA"